



ACUERDO N°0135-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 31 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°010-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 30 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordando con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 22-2023-MPCT/A, de fecha 04 de octubre del 2023, se reglamenta la protección ciudadana, vías públicas, con relación a los arboles antiguos del distrito de Tambobamba, que tiene como finalidad proteger a los ciudadanos y materias primas de los posibles daños que puedan ocurrir dentro del ámbito urbano, en el distrito de Tambobamba de la Provincia de Cotabambas, con el propósito de asegurar el buen desarrollo de la vida de cada uno de los ciudadanos, la mejora en la calidad de vida para un desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 99-2024/MPCT/GGAS/DGARR.NN/MYMP, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la responsable de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, en el cual señala que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 22-2023-MPCT/A, se viene realizando la poda de árboles con la única finalidad de proteger el medio ambiente y contribuir al desarrollo y cuidado de los ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 520-2024-MPCT/GGAS/JCDL, de fecha 29 de mayo del 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento Ing. José Carlos Delgado Limaco, señala que la responsable de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, presentan respuesta al Acuerdo N° 0109-2024-CM-MPCT/RA, donde indica respecto a la regularización del retiro de los arboles antiguos en el distrito de Tambobamba;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo de la fecha;

ACUERDA:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, en coordinación con la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, el estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 22-2023-MPCT/A, así mismo en merito al artículo 12 de la presente ordenanza se convoque a los agentes participantes a una reunión de urgencia para el proceso de control de la protección ciudadana, vías públicas con relación a los arboles antiguos del distrito de Tambobamba, posterior a ello se informe al Concejo Municipal las acciones tomadas bajo responsabilidad funcional.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Oficina de Asesoría Jurídica y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, Oficina de Relaciones Públicas, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GM
O. MEDIO AMBIENTE
DIV. GESTIÓN AMBIENTAL Y RN
OFIC. DEFENSA CIVIL
OFIC. ASESORÍA JURÍDICA
OFIC. RELACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Cayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL